



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 061-2014-CO-UNF

223

Sullana, 04 de julio de 2014

VISTOS:

La CARTA N° 004-3013-MMFC/YSN-UNFS de fecha 01 de octubre de 2013, OFICIO N° 0243-2013/UNFS-CO-P de fecha 01 de octubre de 2013, INFORME N° 069-2013-UF-UNFS-ECONCGYC de fecha 20 de noviembre de 2013, INFORME N° 31-2014-UF-UNF-ECON/CGYC de fecha 05 de mayo de 2014, DOCUMENTO S/N de fecha 30 de junio de 2014, PROVEIDO N° 558-2014-UNF-CO-P de fecha 30 de junio de 2014, los acuerdos adoptados por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera – Sullana en Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio de 2014,y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA en el Distrito y Provincia de Sullana, departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza Noroeste del país;

Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 4° de la Ley Universitaria N° 23733, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante CARTA N° 004-3013-MMFC/YSN-UNFS de fecha 01 de octubre de 2013, docentes de la Universidad Nacional de Frontera, solicitan al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, la Creación y Equipamiento del Centro de Idiomas de la UNF, por las siguientes justificaciones: Se cuentan con tres (03) carreras profesionales que dentro de sus planes de estudio no se ha considerado los cursos de idiomas; que estando en un mundo competitivo, globalizado y de fronteras abiertas, se hace imprescindible que nuestro futuro estudiante lea información actualizada, la misma que muchas veces es de dificultad por encontrarla en otro idioma particular al nuestro; el compromiso de la Universidad de impartir una educación a sus estudiantes; cooperar con la comunidad, brindándoles el servicio educativo en idioma nativo y extranjero; los alumnos candidatos a obtener el título profesional, debe acreditar como mínimo el nivel intermedio del idioma inglés y dependiendo de la carrera profesional, incluyendo el nativo;

Que, mediante OFICIO N° 0243-2013/UNFS-CO-P de fecha 01 de octubre de 2013, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora comunica a la Encargada de la Unidad Formuladora de la UNF, la necesidad de implementar un Proyecto en la "Creación y Equipamiento del Centro de Idiomas" de la Universidad Nacional de Frontera, enfocado a las carreras profesionales de nuestra Entidad;

Que, mediante INFORME N° 069-2013-UF-UNFS-ECONCGYC de fecha 20 de noviembre de 2013, la Encargada de la Unidad Formuladora de la UNF solicita al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, autorización para la elaboración del proyecto de pre inversión a nivel de Perfil denominado "Creación y Equipamiento del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Frontera - Sullana", debiendo tenerse en cuenta que dicho proyecto tiene como uno de sus objetivos el brindar a la futura comunidad estudiantil de las tres carreras profesionales de nuestra Casa de Estudios: Ingeniería de Industrias Alimentarias, Ingeniería Económica y Administración Hotelera y Turismo, autorizadas por CONAFU, un ambiente adecuado con todo el equipamiento necesario para brindar una enseñanza de calidad ante un mundo competitivo, globalizado y de frontera abierta donde el conocimiento de un idioma extranjero es de vital importancia; así mismo indica que las metas del mencionado perfil se han programado en el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Frontera - Sullana 2012 - 2016; por lo que de ser autorizada la elaboración de dicho perfil, se iniciará la formulación del Plan de Trabajo de acuerdo a la Normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante INFORME N° 31-2014-UF-UNF-ECON/CGYC de fecha 05 de mayo de 2014, la Encargada de la Unidad Formuladora de la UNF comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, que conforme a lo suscrito en el Acta de la reunión llevada a cabo el día 26 de marzo de 2014, donde participaron el Sr. Vicepresidente Administrativo, el Sr. Vicepresidente Académico, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Jefe de la Oficina General de Infraestructura Mantenimiento y Servicios Generales y Encargada de la Unidad Formuladora, se acordó solicitar a la Comisión Organizadora de la UNF, emita el acto Resolutivo que autorice el inicio del proceso de elaboración de los proyectos de pre inversión: Construcción de Pérgola y Construcción y Equipamiento del Área de Maestranza. Indica además, que el Sr. Vicepresidente Administrativo y el Sr. Vicepresidente Académico, realizaron Observaciones a la mencionada Acta, las mismas que fueron subsanadas mediante Informe N° 28-2014-UF-UNFS-ECON-CGYC, señalando que hasta esa fecha no hay respuesta; por lo que, teniendo en cuenta que la mayoría de los asistentes a la reunión antes mencionada han firmado al Acta en conformidad de lo acordado y que además la Unidad





RESOLUCIÓN DE LA COMISION ORGANIZADORA
N° 061-2014-CO-UNF

222

Sullana, 04 de julio de 2014

Formuladora, tiene que dar cumplimiento a lo acordado en la reunión de trabajo del día 23 de abril del presente, donde se encomienda elaborar proyectos de pre inversión con el objeto de que la Universidad Nacional de Frontera cuente con un banco de proyectos que sirvan para brindar un mejor servicio educativo, solicita al Dr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo, que en su calidad de Titular de la Entidad, disponga a quien corresponda proyectar la Resolución donde se prioricen los mencionados perfiles, en consideración que a la fecha no se puede empezar a elaborar un perfil sin este documento, que es solicitado por la OPI de la ANR para aprobar los planes de trabajo o términos de referencia según sea el caso y de esta manera dar inicio a la formulación de proyectos de pre inversión;

Que, mediante DOCUMENTO S/N de fecha 30 de junio de 2014, la Encargada de la Unidad Formuladora de la UNF comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, que el cumplimiento de la formulación de los proyectos por parte de la Unidad Formuladora depende inicialmente de la emisión de Resolución de Priorización emitida por la Comisión Organizadora, ya que no se puede dar inicio a la elaboración de los perfiles sin este documento, que es solicitado por la OPI de la ANR para aprobar los mencionados perfiles; por tal motivo es que reitera su solicitud a los miembros de la Comisión Organizadora emita el acto resolutorio que autorice el inicio del proceso de elaboración del proyecto;

Que, mediante PROVEIDO N° 558-2014-UNF-CO-P de fecha 30 de junio de 2014, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, remite a Secretaria General, el DOCUMENTO S/N, a fin que sea considerado en la agenda de la próxima sesión de los miembros de la Comisión Organizadora de la UNF;

Que, mediante acuerdo adoptado por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera – Sullana en Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio de 2014, se establece:

"Autorizar a la Oficina de Unidad Formuladora de la Universidad Nacional de Frontera inicie, en concordancia con los Lineamientos de Política dictados por el Sector Responsable, el Proceso de Formulación de los Proyectos Priorizados que a continuación se detallan:

- Creación de Pérgola en la Universidad Nacional de Frontera.
- Creación y Equipamiento del Área de Maestría.
- Creación y Equipamiento de Laboratorio de Hidrología.
- Creación y Equipamiento de Laboratorio especializado para la Carrera de Industrias Alimentarias.
- Creación y Equipamiento en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 102-2007-EF - Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece:

Artículo 7.- Oficina de Programación e Inversiones

7.1. La Oficina de Programación e Inversiones es el órgano técnico del Sistema Nacional de Inversión Pública en cada Sector, Gobierno Regional y Gobierno Local. En el nivel de Gobierno Nacional, sus competencias están relacionadas tanto al ámbito institucional del Sector, como a la Responsabilidad Funcional que le sea asignada. En el nivel Regional o Local, sus competencias están relacionadas al ámbito institucional del Gobierno Regional o Gobierno Local, en el marco de sus competencias, establecidas por la normatividad de la materia. En consecuencia, le corresponde:

(...) n. Velar por que los Proyectos de Inversión Pública se enmarquen en los Lineamientos de Política, en el Programa Multianual de Inversión Pública (...).

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 102-2007-EF - Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece:

Artículo 8.- Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras

8.1. La Unidad Formuladora es cualquier órgano o dependencia de las Entidades a que se refiere el artículo 1° de la presente norma, registrada ante la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público, a pedido de una Oficina de Programación e Inversiones. Su registro debe corresponder a criterios de capacidades y especialidad. Es responsable de:

- a. Elaborar los estudios de preinversión, siendo responsable del contenido de dichos estudios.





RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 061-2014-CO-UNF

Sullana, 04 de julio de 2014

229

b. Formular proyectos en concordancia con los Lineamientos de Política dictados por el Sector responsable de la Función, Programa o Subprograma en el que se enmarca el Proyecto de Inversión Pública, el Programa Multianual de Inversión Pública, el Plan Estratégico Sectorial de carácter Multianual y los Planes de Desarrollo Regionales o Locales. (...)

Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario: Aprobar el Plan Operativo del proceso de Admisión 2014-I, presentado por el Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas, Vicepresidente Académico de la UNF.;

Que, mediante Resolución N° 010-2014- CONAFU, de fecha 08 de Enero de 2014, se reconoció en vías de regularización al Dr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo como Presidente de la Comisión Organizadora y al Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas como Vice Presidente Académico de la Comisión Organizadora, a partir del 05 de noviembre de 2013; y por otro lado mediante Resolución N° 013-2014- CONAFU, de fecha 14 de Enero de 2014, se designó al Dr. Ignacio Antonio Ramírez Vallejos como Vicepresidente Administrativo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Universidades N° 23733, la Ley de creación de la Universidad de Frontera N° 29568 y la Resolución Suprema N° 287-2013-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Unidad Formuladora de la Universidad Nacional de Frontera inicie, en concordancia con los Lineamientos de Política dictados por el Sector Responsable, el Proceso de Formulación de los Proyectos Priorizados que a continuación se detallan:

- Creación de Pérgola en la Universidad Nacional de Frontera.
- Creación y Equipamiento del Área de Maestría.
- Creación y Equipamiento de Laboratorio de Hidrología.
- Creación y Equipamiento de Laboratorio especializado para la Carrera de Industrias Alimentarias.
- Creación y Equipamiento en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Frontera.

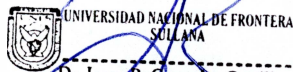
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO.) **DR. JORGE RICARDO GONZALES CASTILLO**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) **ABG. MARITZA LORENA DEL ROSARIO MOGOLLON PEÑA**, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH, OI, UF, OGIM, CONTABILIDAD, ABASTECIMIENTO, TESORERIA, Interesado, Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Jorge R. Gonzales Castillo
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Maritza Lorena del Rosario Mogollon Peña
SECRETARIA GENERAL